



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA  
DE SALUD MENTAL Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES**

En la ciudad de Posadas de la Provincia de Misiones, al mes de septiembre de 2022, reunidos el COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por la Sra. Presidente de la Comisión Directiva, Lic. MARCELA BAREIRO, DNI: 31.911.596, con domicilio en Av. Corrientes 1478 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "EL COLEGIO"; y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SALUD MENTAL, representada en este acto por Presidente, Lic Gustavo Fernando Bertran , DNI 16.453.445., con domicilio en la calle Guardia Vieja N° 3732 Piso 1 Depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes condiciones y términos, exponiendo que:

**PRIMERA:** Ambas Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés. -----

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración, los que serán formalizados a través de la suscripción del pertinente convenio específico, que serán suscriptos por las partes. -----

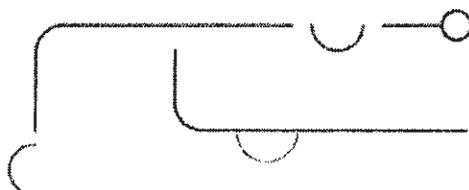
**TERCERA:** Los programas serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. -----

**CUARTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando cualquiera de ellas lo requiera, los datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación que sea útil y pertinente al trabajo que realicen en forma conjunta y separada. Para la divulgación de la información hacia terceros las partes se obligan a solicitarla por escrito y la autorización deberá ser concedida de la misma forma. En el supuesto del que el titular de la información sea una persona ajena a las partes, se deberá contar con su autorización expresa para la utilización y divulgación de su información. La información que revista carácter, personal, sensible o confidencial, no podrá ser divulgada. -----

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo entre las partes signatarias, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de ellas. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este convenio marco y/o convenio específico producido en forma unilateral, deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación del documento. -----

**SEXTA:** La Asociación otorgará a los matriculados del Colegio un 20% de descuento en los cursos que la misma seleccione y dicte, requiriendo que los colegiados se encuentren al día con el pago de la matrícula -----

**SEPTIMA:** Por el presente convenio, la Asociación se obliga: 1) A proveer a los colegiados que el Colegio habilite, los tratamientos ofrecidos, para lo cual dichos colegiados deberán poseer la





COLEGIO DE  
PSICÓLOGOS  
DE MISIONES

Ley: I - N° 35 | Personería Jurídica: A-776

matrícula al día. 2) A cobrar por su cuenta y orden los precios establecidos, directamente a los asociados al Colegio, sin que éste sea responsable por las deudas que contrajeran los matriculados con la Asociación; 3) A hacer entrega, a requerimiento del Colegio, de fotografías y cualquier otra información, a los fines de hacer más adecuada la promoción de los cursos 4) A promocionar, en la medida que estime oportuna, el presente convenio, utilizando los medios que considere apropiados (publicidad, folletería y/o afiches en sede del Colegio, eventos, etc.). 6) A no facilitar a los colegiados los beneficios del presente convenio, sin contar con la autorización por escrito o vía e-mail del Colegio-----

**OCTAVA:** Por el presente contrato, el Colegio se obliga a: 1) A ofrecer a través de su página web la existencia del convenio a la generalidad de sus matriculados, con los requisitos para acceder a los cursos, a los fines de que puedan conocer la Asociación y que tipo de capacitaciones otorga; 2) A remitir a la Asociación, sin dilación, las solicitudes de inscripciones a cursos que se reciban en el Colegio, siempre que este considere las mismas aptas para acceder a los beneficios-----

**NOVENA I:** El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de su firma y se renovará por períodos de igual duración en tanto las partes no manifiesten su decisión de revocarlo. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral siempre que la decisión sea comunicada a la otra parte en forma escrita y de manera fehaciente con una antelación mínima de 90 días. La denuncia no impedirá continuar con las acciones iniciadas, las que culminarán en la manera programada entre ambas partes. -----

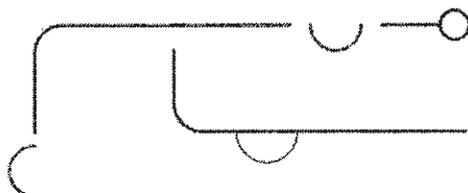
**NOVENA II (CLAUSULA DE RESOLUCIÓN):** Cualquiera de las partes tendrá derecho a resolver el presente convenio, sin necesidad de requerimiento previo alguno, ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que han contraído por medio del presente, previa intimación fehaciente al cumplimiento de las obligaciones; o ante cualquier conducta que pudiera implicar una transgresión que pudiera generar consecuencia de cualquier naturaleza a la otra parte o al objeto de este contrato.-----

**DÉCIMA:** A los efectos legales que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Misiones, para resolver las disputas en cuanto al alcance del presente convenio-----

AASM

Lic Gustavo Fernando Bertran  
DNI 16.453.445

COLEGIO PROFESIONAL DE  
PSICOLOGOS DE MNES  
Lic. Marcela Bareiro  
DNI: 31.911.596



Av. Corrientes N° 1475  
Posadas - Misiones - CP 3300  
Tel: 0376-4440577  
info@cppm.org.ar

